

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 21 de abril del 2020, las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, para que instruya a la Unidad Responsable del Programa Fertilizante, para que publique a la brevedad la Convocatoria señalada en el artículo 9 de las Reglas de Operación; asimismo, ponga a disposición de las autoridades estatales y municipales, o en su defecto, publique el Padrón de Beneficiarios del Ejercicio Fiscal 2019, para que los productores puedan conocer si podrán ser beneficiarios del Programa, conforme a los requisitos y criterios de elegibilidad, en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, se incluye en los Anexos 11 y 26 relativo al “Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable”, al “Programa de Fertilizantes”, como uno de los principales programas del Ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural, con un presupuesto asignado de 1,310 millones de pesos, con el propósito de Apoyar la adquisición nacional de fertilizantes nitrogenados y fosfatados como asunto de interés nacional para la seguridad y soberanía alimentaria. 190 millones menos que los asignados para el ejercicio fiscal 2019.

En remembranza con las acciones realizadas en la ejecución del Programa Fertilizante en Guerrero, en el ejercicio fiscal 2019, se tuvo que las Reglas de Operación, ni la Convocatoria emitida por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se observaron.

Tanto los lineamientos de ejecución, como los de selección de los beneficiarios del programa no estuvieron acorde a la realidad de nuestra población productora, por lo que tanto las organizaciones de campesinos, como el gobierno del Estado tuvieron que entrar en coordinación con la Unidad

Responsable de Ejecución del Programa Fertilizante para poder llevar a buen puerto la entrega del Fertilizante.

El Fertilizante se entregó, con las debilidades, contratiempos y retardos que en su momento se dieron a conocer. Incluso, hasta el día de hoy no se conoce cuál fue el recurso ejecutado. Cuanto se ejerció de los 1,500 millones establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019. Cuál fue el padrón de beneficiarios, no quien o quienes controlan la base de datos de dicho padrón. Incluso, el responsable de ejecución del Programa, renunció.

Pese a las debilidades señaladas, y debido a la importancia que reviste el Programa del Fertilizante en la producción del maíz, principalmente, en el Estado de Guerrero, es de gran importancia que nuestras autoridades en este año 2020 realicen acciones con mayor responsabilidad y compromiso hacia nuestro sector campesino.

Que a pesar que las Reglas de Operación publicadas el pasado 24 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, presentan los mismos vicios que las del año pasado (2019), se establezcan mejores condiciones de coordinación entre los tres niveles de gobierno.

Que la publicación de las convocatorias se realice a la brevedad, no esperarse hasta los 30 días hábiles que señalan las Reglas de Operación, que al mismo tiempo que la publicación de las Convocatorias, se ponga a disposición el padrón de beneficiarios del año anterior, toda vez que este es el segundo requisito que señalan las reglas de Operación:

- II. Estar registrado en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.*

Y los dos primeros criterios de selección para ser beneficiario del Programa:

- I. Ser beneficiario del Programa de Fertilizante 2019, conforme al Artículo 18 de las presentes Reglas.*
- II. Aquellos productores registrados en el Padrón del Programa de Producción para el Bienestar dedicados a la producción de cultivos prioritarios y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas.*

La publicidad debe ser uno de los principios que debe regir toda ejecución de programas sociales.

El objeto establecido en dicho Presupuesto de Egresos es el que todos los Mexicanos esperamos. No hay que olvidar que el fertilizante se ocupa

principalmente en la producción de maíz, tal es su importancia que de esta actividad dependen cerca de 200 mil familias.

Como ha sucedido en otros programas de apoyo social, se han difundido de manera oficial los mecanismos de operación y ejecución, pero como hemos venido siendo testigos, los beneficiarios tienen muchas dudas de cómo operará cada Programa, porque las Reglas de Operación y las Convocatorias emitidas contienen requisitos que en la práctica se convierten en inviables, y la asignación de beneficiarios se da a discreción de quien ejecuta el Programa, como ocurrió en el 2019 con el Programa del Fertilizante.

Sin embargo, debemos reconocer que las autoridades en reuniones con productores, tuvieron que flexibilizar las reglas de operación, sin mecanismos de ejecución, que son necesarios de consensuar entre todos los campesinos que pueden ser beneficiarios del Programa Fertilizante, pero aquí entra un factor muy importante que son los actores políticos, como los Representantes Populares, para que se establezcan mesas de trabajo con los integrantes de los CADER'S y los Ayuntamientos, con la finalidad de generar mecanismos de cooperación y participación, con el único objetivo de agilizar y facilitar a todos los productores tanto su registro en el Padrón Único de Productores, así como su Registro para ser beneficiario del Programa Fertilizante, para posteriormente reunir los requisitos para poder ser beneficiarios, principalmente el de tenencia de la tierra.

Esta tarea quedo pendiente el año pasado, y en este 2020 aún no se inician las mesas de trabajo, y el tiempo sigue corriendo, no olvidemos que el Fertilizante debe ser entregado en determinado tiempo para que sea de utilidad para los campesinos. La temporada de lluvias no espera ni se atiende a trámites burocráticos.

Como lo hemos señalado en otras intervenciones, la participación del gobierno del Estado y de los Municipios en la operatividad y ejecución de dicho Programa de Fertilizante, como su intervención operativa, va a permitir que el Programa de Fertilizante llegue a buen puerto, que los productores puedan tener a tiempo el Fertilizante.

Es impostergable que se establezcan mesas de trabajo, porque el tiempo para la siembra está muy próximo, pero sobre todo, es necesario reconocer que la operatividad del Programa, sobre todo la entrega y distribución va a ser un trabajo que se tendrá que realizar a marchas forzadas si se quiere cumplir a tiempo”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 21 de abril del 2020, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por mayoría de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentado por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO: La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, para que instruya a la Unidad Responsable del Programa Fertilizante, para que publique a la brevedad la Convocatoria señalada en el artículo 9 de las Reglas de Operación; asimismo, ponga a disposición de las autoridades estatales y municipales, o en su defecto, publique el Padrón de Beneficiarios del Ejercicio Fiscal 2019, para que los productores puedan conocer si podrán ser beneficiarios del Programa, conforme a los requisitos y criterios de elegibilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, para que instruya a la Unidad Responsable del Programa Fertilizante, a coordinarse con las autoridades que establezca el Gobierno del estado de Guerrero, así como de los 81 Ayuntamientos, para que a través de sus oficinas de Desarrollo Rural se agilice la operatividad del Programa, principalmente de apoyo a los productores en el registro al Padrón Único y reunir los requisitos de acreditación que se especifican en la Convocatoria emitida, así como permitir a los funcionarios de los CADER'S para que se instalen en cada Ayuntamiento para atender los Registros de productores.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase al titular de las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Agropecuario del gobierno federal, así como a los 81 Ayuntamientos, para su observancia y cumplimiento.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veinte.

DIPUTADO PRESIDENTE

ALBERTO CATALÁN BASTIDA

DIPUTADA SECRETARIA

PERLA XÓCHITL GARCÍA SILVA

DIPUTADO SECRETARIO

OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE INSTRUYA A LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA FERTILIZANTE, PARA QUE PUBLIQUE A LA BREVEDAD LA CONVOCATORIA SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 9 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN; ASIMISMO, PONGA A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, O EN SU DEFECTO, PUBLIQUE EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019, PARA QUE LOS PRODUCTORES PUEDAN CONOCER SI PODRÁN SER BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA, CONFORME A LOS REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.)